



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220033900. Villavicencio, doce (12) de septiembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (_3_) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO que por intermedio de apoderado judicial presento la señora MARIA FERNANDA RUJELES MARTINEZ, se advierten las siguientes falencias:

1.- *Se debe de allegar certificado de vigencia de la cedula de ciudadanía del señor SAMUEL DAVID NIÑO CATAÑO.*

2.- *La demandante tendrá que señalar si ha realizado diligencias para averiguar por el paradero y obtener noticias del presunto desaparecido, allegando prueba de ello, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 97 del Código Civil.*

*Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.***

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado HEYLER ALONSO NIÑO en los términos y para los fines del mandato conferido por la demandante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **121** del **04 NOVIEMBRE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria